

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ Y LA ASOCIACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES CALANDRIA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ**, con domicilio legal en Av. Canevaro N° 1468 distrito de Lince, representado por su Decana Nacional **Karola Lara Manchego**, identificada con DNI N.° 29365248, a quien en adelante se le denominará "**EL COLEGIO**"; y, de la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES CALANDRIA**, con domicilio legal en Av., Brasil 2475, Dpto. 308, Urb. Los Patricios, Jesús María, representada por su Directora Ejecutiva **Marisol Castañeda Menacho**, identificada con DNI N.° 07027884, a quien en adelante se le denominará "**CALANDRIA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

---

### CLÁUSULA PRIMERA: GENERALIDADES

**EL COLEGIO** es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión periodística a nivel nacional, sin perjuicio de otras entidades gremiales o sindicales, conforme al inciso 11 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Fue creado mediante Ley N.° 23221, y tiene como fines la promoción de valores éticos, culturales y sociales.

**CALANDRIA** es una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), especializada en comunicación estratégica para el desarrollo, desde un enfoque ciudadano que promueve el diálogo, relaciones igualitarias, la convivencia democrática, y el compromiso de la ciudadanía e instituciones con el desarrollo sostenible.

---

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo establecer una alianza de cooperación entre **EL COLEGIO** y **CALANDRIA** para coordinar y desarrollar actividades conjuntas de formación orientadas a la especialización y/o actualización de conocimientos de los y las periodistas colegiados.

---

### CLÁUSULA TERCERA: TEMAS DE FORMACIÓN

Ambas partes reconocen la importancia de actualizar los conocimientos periodísticos frente a los vertiginosos avances científicos y tecnológicos. Por ello, se impulsarán capacitaciones en temas vinculados a la cultura digital, el entorno digital y transmedia, producción y consumo de medios digitales, uso de herramientas digitales e inteligencia artificial, así como el análisis del contexto de la posverdad y la proliferación de fake news, o similares.

---

### CLÁUSULA CUARTA: METODOLOGÍA DE FORMACIÓN

Con el propósito de facilitar la participación descentralizada de los miembros colegiados a nivel nacional, las actividades de capacitación se desarrollarán de manera virtual (a

través de plataformas como Zoom u otras similares). Se realizarán de manera trimestral, es decir, cuatro (4) veces al año.

---

## **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

### **1. DE EL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ**

- Coordinará la convocatoria y difusión de las actividades formativas entre sus colegiados.
- Brindará apoyo académico, incluyendo la participación de expositores o panelistas, según la temática correspondiente.
- Se encargará del registro de participantes y de la emisión de los certificados respectivos.

### **2. DE LA ASOCIACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES CALANDRIA**

- Diseñará y coordinará las actividades de formación en conjunto con **EL COLEGIO**.
- Gestionará la participación de expositores invitados.
- Apoyará en la difusión de las actividades programadas.
- Se encargará del registro de participantes y de la emisión de los certificados respectivos.

---

## **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su firma. Podrá renovarse por acuerdo expreso de ambas partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento, mediante comunicación escrita con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, sin afectar las acciones ya iniciadas o comprometidas.

---

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES**

Las partes se comprometen a revisar y evaluar periódicamente los avances y alcances del convenio. Cualquier modificación o ajuste deberá realizarse mediante adenda firmada por ambas partes y con el mismo nivel de aprobación que el presente documento.

---

En fe de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor, el día 05 del mes de mayo de 2025.

**DRA. KAROLA LARA MANCHEGO**  
Decana Nacional  
Colegio de Periodistas del Perú

**MARISOL CASTAÑEDA MENACHO**  
Directora Ejecutiva  
Asociación de Comunicadores Sociales  
Calandria